



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/S-19/AC.1/L.1/Add.19  
26 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Decimonoveno período extraordinario de sesiones  
Comité Especial Plenario  
Tema 8 del programa

### EXAMEN Y EVALUACIÓN GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21

#### Proyecto de informe del Comité Especial Plenario

Relator: Sr. Czeslaw WIECKOWSKI (Polonia)

#### Adición

C. Aplicación del Programa 21 en materias que exigen  
la adopción de medidas urgentes

#### 2. Sectores y problemas

1. El Comité Especial Plenario examinó los incisos f), g) y h) del párrafo 40 y el párrafo 41 del proyecto de conclusiones del período extraordinario de sesiones (A/S-19/14-E/1997/60, secc. I.B) en su \_\_\_\_ sesión, celebrada el \_\_\_\_ de junio de 1997.

2. En la misma sesión, el Comité aprobó las enmiendas que figuran a continuación y recomendó que la Asamblea General aprobara los párrafos en su forma enmendada:

a) Se revisó el inciso f) del párrafo 40 para que dijera lo siguiente:

"Acelerar la eliminación gradual del uso de gasolina con plomo para alcanzar el objetivo de reducir los graves efectos que tiene para la salud humana la exposición al plomo. A ese respecto, se debe seguir prestando apoyo tecnológico y económico a los países en desarrollo para permitirles llevar a cabo la transición necesaria";

- b) Se revisó el inciso g) del párrafo 40 para que dijera lo siguiente:

"Promover la elaboración de directrices voluntarias para el uso de medios de transporte inocuo para el medio ambiente y medidas para reducir lo antes posible las emisiones de dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, materia particulada y compuestos orgánicos volátiles de los vehículos";

- c) En el párrafo 41, se revisaron las oraciones cuarta y quinta, que contenían el texto entre corchetes, para que dijeran lo siguiente:

"Hasta la fecha, no se han registrado suficientes progresos en los países desarrollados para alcanzar su objetivo de que en el año 2000 las emisiones de gases de efecto invernadero vuelvan a situarse en los niveles registrados en 1990. En el Mandato de Berlín se reconoce como uno de los elementos decisivos que los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención no son suficientes y, por consiguiente, es necesario reforzarlos."

-----